

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Franco suizo		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,56
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 21 de septiembre de 1938 por el Comité de Moneda Extranjera con el número 544, comprensivo de m\$.n. 6.000 en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie A, a favor de don Ignacio Bascarán Moreno, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1941.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encio.

1.574-X O

1.ª 17-4-941

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en Burgos el 9 de marzo de 1938, por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 190, com-

presivo de m\$.n. 19.000, reducido posteriormente a m\$.n. 17.000 por amortizaciones, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie A, a favor de don Benito Mococho Olano, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1941.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encio.

1.573-X O

1.ª 17-4-941

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero del corriente año y en la Orden ministerial de 15 del corriente, el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, se celebrará el acto de apertura de pliegos presentados al concurso para suministro al Estado, con des-

tino al servicio de Correos, de impresos, libros, sobres, talonarios, etc., por la cantidad máxima de 308.809 pesetas, a que se calcula podrá ascender la tercera parte de los efectos que comprende el suministro, según el pliego de condiciones, aprobado en 21 de febrero último, quedando el resto para adquirir en sucesivos concursos.

Los licitadores se sujetarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto los días laborables, de las nueve a las trece horas, en el Negociado de Compras de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos), sito en la planta cuarta del Palacio de Comunicaciones.

Los pliegos para optar al concurso, así como sus justificantes, deberán entregarse en el Registro General de Correos, durante las mismas horas, todos los días laborables hasta el 28 corriente.

Madrid, 15 de abril de 1941.

737 O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de Material Automóvil

Venta número 4 bis

Declarada desierta la venta número 4, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 93, de 3 de abril, se procederá de nuevo a efectuarla, a los diez días de la publicación de este anuncio, y cuya fecha exacta se anunciará oportunamente por Prensa y Radio, subdividiéndola en los siguientes lotes y a los nuevos precios siguientes:

Primer lote.—19 turismos Citroen. Precio mínimo: dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas (2.256). Precio máximo: sesenta y tres mil quinientas pesetas (63.500).

Segundo lote.—19 turismos Citroen. Precio mínimo: mil novecientas cinco pesetas (1.905). Precio máximo: sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

Tercer lote.—21 turismos Renault y 1 Rolls-Royce. Precio mínimo: tres mil setenta y cinco pesetas (3.075). Precio máximo: ochenta y un mil quinientas pesetas (81.500).

Cuarto lote.—21 turismos Renault. Precio mínimo: dos mil seiscientas setenta y siete pesetas (2.677). Precio máximo: Setenta y cuatro mil quinientas pesetas (74.500).

Quinto lote.—22 turismos Hudson, Essex y Autoplano. Precio mínimo: cuatro mil treinta y cinco pesetas (4.035). Precio máximo: sesenta y tres mil pesetas (63.000).

Sexto lote.—20 turismos de diversas marcas. Precio mínimo tres mil ciento cinco pesetas (3.105). Precio máximo: veintitrés mil cuatrocientas cincuenta pesetas (23.450).

Séptimo lote.—15 turismos Erskine. Precio mínimo: dos mil veinticinco pesetas (2.025). Precio máximo: quince mil cuatrocientas pesetas (15.400).

Octavo lote.—19 turismos Studebaker. Precio mínimo: dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (2.685). Precio máximo: veintiséis mil setecientas setenta y cinco pesetas (26.775).

Noveno lote.—23 turismos Studebaker. Precio mínimo: tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (3.450). Precio máximo: veintiséis mil novecientas cincuenta pesetas (26.950).

Décimo lote.—21 turismos Lincoln y Rolls-Royce. Precio mínimo: cuatro mil quinientas sesenta pesetas (4.560). Precio máximo: veintiocho mil pesetas (28.000).

Undécimo lote.—25 turismos Renault. Precio mínimo: tres mil doscientas diez pesetas (3.210). Precio máximo: veintinueve mil quinientas pesetas (29.500).

Duodécimo lote.—25 turismos Renault. Precio mínimo: dos mil seiscientas veinticinco pesetas (2.625). Precio máximo: veinte mil setecientas cincuenta pesetas (20.750).

Décimotercero lote.—22 turismos Renault. Precio mínimo: dos mil ciento diez pesetas (2.110). Precio máximo: dieciséis mil quinientas pesetas (16.500).

Ventas números 1 bis y 2 bis

Habiendo quedado desiertos por segunda vez los lotes números 1, 2 y 4 de la venta número 1 bis y la totalidad de la venta número 2 bis publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 94, de 15 de abril, por tercera vez se anuncia la venta de los lotes desiertos, cuya adjudicación se efectuará a la propuesta más elevada, sin precio mínimo de tasación.

Se admiten ofertas por uno o varios lotes. Véase pliego de condiciones legales insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 72, de 13 de marzo, expuesto en esta Comisión.

Madrid, 15 de abril de 1941

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

Jefatura de Aguas

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Julia Esquena Sacrest y don Gonzalo Soler Coromina.

Nombre y dirección del representante: Don Gonzalo Soler Coromina (Provincia, 288, segundo), Barcelona.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se pide: 700 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Riera Amer o Riq Rabugent (afluente del río Ter).

Término municipal: Amer (Gerona)

Al propio tiempo, y conforme fija el art. 11 del expresado Real Decreto-Ley, modificado por Real Decreto del 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Via Layetana, 10, bis cuarto, Barcelona, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 12 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans. 684-O

DIVISION HIDRULICA DEL TAJO Aguas

Por Orden ministerial de 16 de octubre de 1940 ha sido caducada la concesión otorgada en 25 de noviembre de 1922 a don Juan Megino Ruiz, para aprovechar 8.000 litros de agua por segundo, del río Tajo, para producción de fuerza eléctrica en término municipal de Poveda de la Sierra (Guadalajara), y sitio denominado "La Chorrera".

Lo que se hace público para general conocimiento y como notificación al interesado, o sus causahabientes cuyo domicilio se ignora.

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

1939, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto último.

En su virtud, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud, en las siguientes condiciones:

1.ª Conforme a lo establecido en el artículo tercero del citado Reglamento, podrán tomar parte en este concurso los obreros que se hallen afectos más de dos (2) años, sin interrupción, a los servicios de esta Jefatura sin nota desfavorable y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional, o hijos de peones camineros, que no tengan defectos físicos que imposibiliten o entorpezcan el trabajo, ni padezcan enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total; que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y que hayan observado buena conducta. Deberán ser también adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos, presentando la siguiente documentación:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.
- b) Certificación expedida por un médico de Sanidad Civil o por el titular de la localidad donde resida el interesado, reintegrada con póliza de 3 pesetas.
- c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.
- d) Licencia o cartilla militar correspondiente.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos, que podrá consignar en la instancia.
- f) Certificado expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia relativo a su buena conducta, reintegrado con póliza de 3 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Anuncio de convocatoria para cubrir vacantes de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia

Por Orden de 28 de febrero último, el Ilmo. Sr. Director General de Caminos autoriza a esta Jefatura para convocar el oportuno concurso, a fin de cubrir cincuenta y dos (52) plazas de peones camineros, vacantes en el Escalafón de esta provincia, en las condiciones establecidas en el vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936, y lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de

g) Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en la población donde habite el solicitante, o en caso contrario, por el Comandante del puesto de la Guardia Civil o Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., reintegrada con póliza de 3 pesetas.

2.ª Asimismo podrán tomar parte en el concurso los españoles que además de las condiciones expuestas en el apartado anterior, tengan edad mayor de veintitrés (23) años y menor de treinta y cinco (35), el día que den comienzo los exámenes, hayan cumplido los deberes del servicio militar activo y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias todos los documentos anteriormente reseñados.

3.ª De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley de 25 de agosto, el 80 por 100 de las plazas sacadas a concurso se reservarán a cada grupo de los en ella establecidos, las que les correspondan según lo prevenido en la mencionada Orden de 16 de agosto último, o sea diez plazas (20 por 100) para Caballeros Mutilados, condición que acreditarán con el título correspondiente, bien entendido que la mutilación será tal que no les impida el ejercicio de la función que tratan de desempeñar; veintiuna plazas (40 por 100), para ex combatientes, condición que justificarán mediante certificación o título de estar en posesión de la Medalla de Campaña; cinco plazas (10 por 100), para ex cautivos; cinco plazas (10 por 100) para huérfanos y asesinados por los rojos, y otras personas que económicamente dependieran de aquéllos; ambas condiciones se acreditarán con los correspondientes certificados, y, por último, once plazas (20 por 100), para el libre concurso.

Si en algunos de los cupos no se presentasen suficientes solicitudes o no se cubriesen las vacantes asignadas a él, se traspasarán las de unos cupos a otros.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en esta Jefatura dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, durante las horas hábiles de oficina de la mañana, y el plazo de presentación será el de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Designado el Tribunal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto del referido Reglamento, éste

procederá al examen de los documentos presentados, publicando en el "Boletín Oficial" de la provincia una relación nominal de las instancias recibidas, consignando en ella las deficiencias observadas en los documentos y dando a los interesados un plazo no inferior a diez días para subsanarlos. Completada la documentación, el Tribunal publicará la relación de los admitidos a examen, clasificados por grupos, según lo establecido en la mencionada Ley.

En las oficinas de esta Dependencia se anunciará oportunamente el día, hora y local en que hayan de verificarse los exámenes.

6.ª Los aspirantes que no se presenten al ser convocados para realizar el examen, podrán serlo por segunda vez al final del respectivo ejercicio, si el Tribunal así lo acordase, por encontrar justificada suficientemente la causa alegada, entendiéndose que, en caso contrario, perderán el derecho a seguir actuando.

7.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta, por orden de méritos, de los cincuenta y dos aspirantes declarados aptos para ocupar dichas plazas.

Los ejercicios comprenderán las siguientes materias:

- a) Leer y escribir, y las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formar una listilla de jornales y materiales.
- c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento vigente.
- d) Formular una denuncia.
- e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.
- f) Perfilar un trozo de paseo de cuneta y acordar rasantes.
- g) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Huesca, 3 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.
735-0

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Fundación benéfico-docente «José Piquer»

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando convoca oposición para una plaza de pensionado por la Fundación «José Piquer» entre pintores españoles que no hayan cumplido los treinta años de edad en la fecha del presente anuncio y que deseen perfeccionarse de su arte en territorio español distinto del de su residencia habitual.

La duración de esta pensión será de

cuatro años y su dotación de cinco mil pesetas anuales, más cuatrecientas pesetas para gastos del cambio de domicilio.

Los pintores que deseen aspirar a esta pensión deberán solicitarlo en documento dirigido al excelentísimo señor Director de la Real Corporación y que, acompañado de los justificantes de su personalidad, deberá ser entregado en la Secretaría de la Real Academia (Alcalá, 13, Madrid), todos los días laborables, desde las once a las trece, dentro del plazo de un mes, a contar desde el 20 de abril actual hasta el 20 de mayo del presente año, quedando cerrada su admisión antes de las doce horas del mencionado día.

En la Secretaría se facilitará el Reglamento por que se rige dicha pensión mediante la entrega en metálico, giro postal o sellos de correos de 0,50 pesetas por cada uno de aquéllos.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Secretario general perpetuo, José Francés y Sánchez-Heredero.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Fundación benéfico-docente «Becas del Conde de Cartagena»

Provisión de becas

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, como patrono de la institución benéfico-docente «Becas del Conde de Cartagena», previa la competente autorización del Ministerio de Educación Nacional, abre un concurso entre artistas españoles pintores, escultores, arquitectos y músicos que, teniendo más de veinte años de edad y no hayan cumplido los cuarenta, deseen perfeccionar sus estudios y sus prácticas en territorio español distinto de aquel en que habitualmente residen.

La duración de estas becas será de un año y estarán dotadas con ocho mil pesetas cada una, siendo dieciséis las que han de proveerse, a saber:

- Ocho de pintura.
- Dos de escultura.
- Dos de arquitectura; y
- Cuatro de música.

Los artistas que deseen aspirar a estas becas pueden enterarse de las condiciones necesarias para solicitarlas y las obligaciones que aceptarían si les fueran adjudicadas en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 13), todos los días laborables, desde las once a las trece, y si prefiriesen obtener ejemplares impresos del Reglamento, les serán éstos facilitados mediante la entrega en metálico, giro postal o sellos de correos de 0,50 pesetas por cada uno de aquéllos.

Las solicitudes correspondientes, con los documentos necesarios y la mayor suma de referencias a la carrera y labor artística del interesado, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Director de la Real Academia y entregadas en Secretaría

antes de las doce horas del día 20 de mayo de 1941, hora en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Secretario general perpetuo de la Real Academia, José Francés y Sánchez-Herederó.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

AGENCIA EFE, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, en Madrid, calle de Ayala, 5, el día 28 de abril de 1941, a las tres y media de la tarde, para conocer y resolver los asuntos que los artículos 14, 20 y 29 de los Estatutos sociales someten a la competencia de la misma.

Para poder tomar parte en la Junta, los señores accionistas deberán entregar, bajo recibo, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de antelación a la fecha de celebración, sus acciones o resguardos de depósito, o en su caso, de sus representados.

Madrid, 5 de abril de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración.

P.

FERROCARRIL ELECTRICO DEL GUADARRAMA, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio del señor Secretario, don Gustavo Adolfo Navarro Daunc, Carrera de San Jerónimo, 35, el día 30 de abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Madrid, abril 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Ruiz Castillo.

1.569-X-P

«ALAS», EMPRESA ANUNCIADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 de abril actual, a las dieciséis en primera, y a las dieciocho en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle de

Alcalá, 12, para aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado en 31 de diciembre último, y proceder a la renovación y elección del Consejo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis María de Zunzunegui y Moreno.

1.568-X-P

«FONO ESPAÑA», S. A.

Madrid

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Claudio Coello, 124, Madrid, a los quince días de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, sin más aviso.

Los asuntos a tratar en la mencionada Junta serán los siguientes:

1.º Resumen de la situación.

2.º Aprobación de la Memoria, balance, actas y cuentas del año 1940.

3.º Acuerdos varios para la continuación de la industria.

Madrid, 16 de abril de 1940.—Por el Secretario del Consejo de Administración, P. López Guerrero.

1.575-X-P

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el miércoles 25 de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Hermosilla, núm. 108.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan de Iriarte.

1.582-X-P

SOCIEDAD ANONIMA, MINAS DE PLOMO ELOY

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las once horas, en el local social, Victoria, 2, con el siguiente orden de asuntos:

1.º Memoria y balance del año 1940.

2.º Nombramiento de consejeros.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Presidente, Rafael Navarro.

1.589-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 7.331 se sigue ante dicha Sala en grado de apelación, a virtud de la interpuesta por don Vicente Galea Gómez, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Badajoz, contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma capital, fecha 15 de agosto de 1935, en pleito sobre suspensión de empleo y sueldo del apelante como empleado de arbitrios del Ayuntamiento de Badajoz, se ha dictado, con fecha ocho del actual, providencia que literalmente dice así:

«La carta-orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Badajoz con la certificación de defunción que acompaña, únase a los autos y hágase saber a doña Encarnación Alvarez Navarro, a don Ramón, don Guillermo, don Gonzalo, doña María, doña Carmen y doña Ana Galea Gómez, como viuda e hijos, respectivamente, de don Vicente Galea Gómez, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el cese en el ejercicio de la profesión del Abogado don José Prat García, que representaba al señor Galea Gómez en estos autos, requiriéndolos, a la vez, para que en el término improrrogable de treinta días constituyan, en forma, representación en estos autos, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren».

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a citados herederos del señor Gómez, por disposición de la Sala, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

676 A J

LA BANEZA*Edicto*

El Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el Juzgado de su cargo, a instancia de don Hermilio Santos Nuevo, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio González Santos, natural de Soto de la Vega y donde tuvo su último domicilio.

Y por medio del presente se da conocimiento de la existencia del expediente a efectos legales.

Dado en La Bañeza, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Lucio P. Fernández.—El Secretario Judicial, Juan Martín.
1.562-X A J 1.ª 17-4-941

LEÓN*Edicto*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme modificación introducida por la de 30 de diciembre de 1939, se hace pública la tramitación en este Juzgado del expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ignacio Ordóñez Boñar, soltero, natural de Villaquilambre, el cual marchó a Francia en el año 1919, fijando su domicilio en el Departamento Cote d'Or (Lyon), sin que desde el año 1920 se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Dado en León, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, G. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.
1.563-X A J 1.ª 17-4-941

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad en providencia de cinco del actual dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de bienes promovidos por don Domingo y doña Natalia Calsina Sabater contra doña Flora Calsina Sabater, por el presente se anuncia nuevamente a subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, que luego se dirá, de las siguientes fincas:

«Una casa de la calle de Urgel, de esta ciudad, señalada con el número 51, lindante por frente, Oriente, con dicha calle Urgel, por la derecha, Mediodía, con José Santomá; por detrás, Poniente e izquierda, Norte, con terreno del mismo don José Luis Calsina; compuesta de dos tiendas con habitación interior, dos entresuelos y piso principal, ocupando la construcción una extensión superficial de unos 199 metros cuadrados con 9 décimos; la

construcción es de la clase corriente en la localidad, el entramado de los techos es de vigas de madera y bovedillas sin cielo-raso, los embarillados son de baldosas hidráulicas en el piso principal y de ladrillo corriente en el resto, la cubierta es de terrado y las escaleras de bóvedas laticadas». Valorada en ciento veintiséis mil setecientos setenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos.

«Extensión de terreno situado en la calle de Urgel, señalada con el número 53, lindante por frente, Oriente, con la calle de Urgel; por la derecha, Mediodía, parte con la casa antes valorada y parte con don José Santomá, por detrás, Poniente, con don Ramon Vázquez y por la izquierda, Norte, con terrenos del mismo Vázquez y casas de don José Argemi y otros cuyos nombres se ignoran. Tiene una cabida o extensión superficial de unos 45.000 palmos cuadrados, equivalentes a unos 1.700 metros cuadrados». Valorada en trescientas cincuenta mil ciento sesenta y seis pesetas diecisiete céntimos.

«Una extensión de terreno edificable o solar y un cobertizo sobre el levantado, situado en la calle de Urgel, señalada con el número 58, lindando por frente, Poniente, con la calle de Urgel; por la derecha, Mediodía, con terreno de don Narciso Durán; por la izquierda, Norte, antes con don Pablo Mestres, hoy don Jaime Peix, Jaime Pons, don Juan Vela y don Juan Iglesias, y por la espalda, Oriente, antes con dicho señor Calsina y don Narciso Grau y actualmente con sólo este último. Tiene una cabida o extensión superficial de 26.293 palmos cuadrados con treinta y una centésimas, equivalentes a unos novecientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta centésimas, de los que se hallan ocupados por un cobertizo unos 13.397,04; dicha construcción, que es de carácter ligero, consiste en paredes y pilares de mampostería de ladrillo que sostienen una cubierta de tejado con cachillos y entramado de madera». Valorada en ciento noventa y un mil ciento sesenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintinueve de mayo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia, precisamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no

se admitirá postura que no cubra el total precio de valoración; que todos los gastos de derechos reales, impuestos y escrituras serán a cargo del comprador; incluso la plusvalía; que las cargas o gravámenes que pesaren sobre la finca continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad que resulten de las actuaciones estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Barcelona, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Costa.
1.566-X A J

SANTA CRUZ DE TENERIFE*Edicto*

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Agrícola García y Espinosa de los Monteros, en nombre de la Sociedad Mercantil «Fyffes Limited»; de Londres, contra don Miguel Acosta y Brito, sobre pago de veintitrés mil sesenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca.—Terreno radicante en la jurisdicción de Los Llanos, donde titulan Llano de Tesa, de veintinueve áreas y dieciocho centiáreas, que linda: por el Sur o frente, con la carretera general; por el Este o derecha entrando, con predio de los causalhábientes de don José de León; por el Oeste, con finca de herederos de don Antonio Díaz Pérez, y al Norte, con finca de los de don José Amaro Duque y Ramos y la casa construida en la actualidad sobre dicho terreno.

Para cuyo acto que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Los Llanos, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, al efecto fijada por las partes en las escrituras de préstamo, base de dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurrán, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría que conoce de dichos autos. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar, además, que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la mencionada finca.

Santa Cruz de Tenerife, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Evaristo Mouzo.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.
1.564-X A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el señor Abogado del Estado contra otros y doña Blanca Ezquerria Trillo, sobre nulidad de un juicio ejecutivo y otros extremos; y admitida la demanda por providencia de 17 de enero último se ha conferido traslado de ella a todos los demandados, ordenando se les emplaze para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la referida demandada doña Blanca Ezquerria Trillo, se le hace el emplazamiento acordado y a los fines que se dejan expresados por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con apercibimiento a la repetida demandada que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1941.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

687 A J

MADRID

Edicto

Don Felipe de Arin y Dorronsoro, Juez de Primera Instancia número cuatro, de esta capital.

Hace público: Que en dicho Juzgado y por doña Enriqueta Olivares Miramón, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de

su nieto don Enrique Jiménez Cortina, que nació en esta capital el día nueve de agosto de mil novecientos veinte, hijo legítimo de don Antonio Jiménez Olivares y de doña Juana Cortina y Rymar (difuntos), cuyo señor fué movilizado por el derrotado ejército rojo, y encontrándose en el frente de Cataluña, desapareció, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo el día veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve de la Jefatura del Estado, regulando el procedimiento de la Ley de ocho de septiembre anterior, notificadora del título octavo, libro primero del Código Civil.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Felipe de Arin.

1.580-X A J

1.º 17-4-941

ALICANTE

Don Federico Capdepón Icabalceta, Abogado, Juez Municipal del Distrito número uno de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del mismo Distrito, por enfermedad de su propietario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de don Antonio Pérez Torrealba, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado últimamente en esta capital, Avenida del Doctor Gadea, número 21, 1.º, albacea testamentario y Comisario partidario, nombrado por la causante doña Remedios Soler Miquel, a instancia de don Angel Herrero Salmerón, como defensor judicial de los menores hijos de aquella, Fernando y Francisco Guardiola Soler, al solo efecto de lo relativo a dicho cargo.

Dado en Alicante, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Daniel Querol.—El Juez, Federico Capdepón.

1.588-X A J

1.º 17-4-941

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 90/1939 seguido contra Marciano Alfonso Chacobo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia núm. 85.—Señores: Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz; Vocales, don F. Lozano y don A. Senra.

En Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores expresados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Marciano Alfonso Chacobo, vecino de Guadalajara, de 38 años de edad, casado, farmacéutico.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado a la sanción de diez años de inhabilitación absoluta y de extrañamiento y pago de cincuenta mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta sentencia al inculcado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guadalajara.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz, F. Lozano y A. Senra."

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P—2.956

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939 que el expedientado Francisco González Romano, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 21-de enero del año en curso, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buena.

R. P.—1.511